

RES. 141/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE ENERO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000077, Ent. N° 0004/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en la Fiscalía General de la Nación (FGN), relacionados con las intervenciones por reiteración de gastos, realizadas en el período julio - noviembre de 2020;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observa **57** gastos por un monto de **\$ 35.253.906** en el período julio - noviembre de 2020, reiterados oportunamente por el ordenador competente, por los siguientes motivos:

Tipo de Observación	Cantidad	Importe
Art. 33 TOCAF	13	\$U 7,754,601.00
Art. 11 Pliego Cond. Part., y Art. 76 TOCAF	5	\$U 340,000.00
Art. 32 Cap. III Título 7 TOCAF 1996, Art. 48 Dto. 148/007 modif. y conc.	4	\$U 6,524,047.00
Art. 14 y 21 TOCAF	2	\$U 875,537.00
Art. 33 TOCAF y Otros	2	\$U 452,493.00
TOTAL	26	\$U 15,946,678.00

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: **1)** que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en la Fiscalía General de la Nación;
- 2)** Comunicar esta Resolución al Ministerio de Educación y Cultura, a la Fiscalía General de la Nación y a la Contadora Delegada en el Inciso; y
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

bf